

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
LA FORTALEZA  
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. OE-1996-26

**ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL  
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**

**APROBANDO EL PLAN DE ORDENACION TERRITORIAL DEL  
MUNICIPIO DE CABO ROJO.**

- POR CUANTO:** La Junta de Planificación de Puerto Rico está facultada para adoptar, revisar y/o aprobar Planes de Ordenación Territorial al amparo y en armonía con las disposiciones de las Leyes Núm. 75 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico", la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", y de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991".
- POR CUANTO:** El Plan de Ordenamiento Territorial o cualesquiera de sus partes así adoptadas, servirá de guía a las agencias, instrumentalidades públicas y al Gobierno Municipal de Cabo Rojo, para propiciar el desarrollo del referido municipio.
- POR CUANTO:** Los Planes de Ordenación constituyen un instrumento de ordenación integral del territorio municipal y deberán proteger los suelos, promover el uso balanceado, provechoso y eficaz de los mismos, así como estimular una mejor calidad de vida en los municipios.
- POR CUANTO:** Los Planes de Ordenación deberán estar de conformidad con toda la política pública, leyes, reglamentos u otros documentos del gobierno central, relacionados a la ordenación territorial y a la construcción, incluyendo entre otros, los planes de uso del terreno, planes regionales y planes viales.

**PRIMERO:** Se aprueba el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cabo Rojo, adoptado por la Junta de Planificación el 1ro. de mayo de 1996, mediante la Resolución JP-PT-55-1.

**SEGUNDO:** Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediata.

**EN TESTIMONIO DE LO CUAL**, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 12 de junio de 1996.



**PEDRO ROSSELLO  
GOBERNADOR**

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy 13 de junio de 1996.

**Norma E. Burgos  
Secretaria de Estado**